

RESOLUCIÓN No. DE 2024

**“POR LA CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA
INVERSA SI-015-2024”**

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, y

CONSIDERANDO

1. Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en cabeza de la Secretaría de Deporte, requiere contratar el **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO PALOGRANDE Y ALGUNOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MANIZALES”**.
2. Por lo anterior, el municipio publicó en la plataforma SECOP II a través del enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6872610&isFromPublicArea=True&isModal=False> el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y todos los documentos producidos durante el proceso **SI-015-2024**, el día diez (10) de octubre de 2024.
3. Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrarse, el presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria, el cual asciende a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.244.907.886) IVA INCLUIDO**, el cual se discrimina de la siguiente manera:

	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
I	LUMINARIAS Y PROYECTORES	\$2.411.983.200
II	SISTEMAS DE CONTROL	\$153.365.949
III	CABLES Y ALAMBRES	\$417.981.849
IV	ACCESORIOS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES	\$261.576.888

4. Que la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa siguiendo lo presupuestado en la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.
5. Que conforme a lo que dispone al artículo 25 numeral 6 de la ley 80 de 1993, las entidades abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.

RESOLUCIÓN No. DE 2024

“POR LA CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SI-015-2024”

6. Por lo anterior, el municipio para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

7.

UIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACION	Valor CDP
0	4301017	129	368130	36 1 3 81 401 35 40	Administración, mantenimiento y construcción	\$140.000.000
0	4301017	130	368130	36 1 3 11 401 35 40	Administración, mantenimiento y construcción	\$3.200.000.000

8. Que, dada la naturaleza transaccional de la plataforma de compras públicas, los interesados deberán consultar el cronograma de actividades y actuaciones a surtir en el marco del proceso, a través de la plataforma SECOP

9. Que los artículos 11 y 30 de la ley 80 de 1993 fijan la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger al contratista en el jefe o representante legal de la Entidad.

10. Que durante el traslado del proyecto de pliego de condiciones y encontrándose dentro del término establecido para ello, se recibieron observaciones de carácter técnico y respecto de la forma de entrega del contrato a suscribirse, las cuales fueron resueltas y publicadas mediante la plataforma SECOP II por parte del municipio dando estricto cumplimiento al cronograma de actividades del proceso.

11. Que el día 24 de octubre de 2024 se publicó la Resolución No. 1170 de 2024 **POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SI-015-2024** y el pliego de condiciones definitivo del proceso.

12. Que se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo a través del SECOP II y una vez analizadas las fue necesario modificar el cronograma del proceso con el fin de estructurar en debida forma las respuestas; para lo cual se fijó como fecha para responder observaciones y realizar adendas

RESOLUCIÓN No. DE 2024

**“POR LA CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA
INVERSA SI-015-2024”**

el día 29 de octubre de 2024 y para la presentación de las ofertas se modificó el cronograma con el fin de establecerla para el día 31 de octubre de 2024 hasta las 7:00 AM.

13. Que el día 29 de octubre de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II las respuestas a las observaciones y la Adenda que corrige y modifica las condiciones técnicas en virtud de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.
14. Que el mismo día 29 de octubre de 2024 a las 4:43 PM se recibió a través de correo electrónico la notificación del Juzgado 05 Penal Municipal Control Garantías - Caldas - Manizales auto del 29 de octubre de 2024 a través del cual se admitió acción de tutela y se ordenó la suspensión del proceso, así:

“SEGUNDO: Como MEDIDA PROVISIONAL, de conformidad con el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, se ordena que EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MANIZALES- SECRETARIA DEL DEPORTE, SUSPENDA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA SI-015-2024, hasta tanto se resuelva de fondo la presente acción constitucional”.

15. En ese orden de ideas, el Municipio de Manizales respetuoso de la Administración de Justicia procederá a dar cumplimiento a la providencia judicial y suspenderá el proceso de selección abreviada de subasta inversa SI-015-2024 hasta tanto exista una decisión de fondo.

De acuerdo a lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER el proceso de selección abreviada de subasta inversa SI-015-2024 cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO PALOGRANDE Y ALGUNOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MANIZALES” en virtud del Auto del 29 de octubre de 2024 proferido por Juzgado 05 Penal Municipal Control Garantías - Caldas – Manizales, hasta tanto se resuelva de fondo la acción constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la fecha de su expedición en el portal único de contratación – SECOP II -.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de ley.

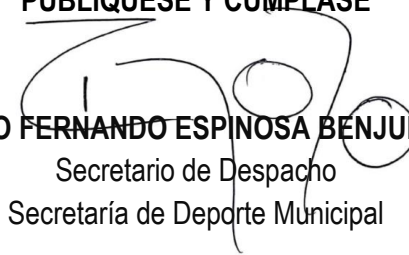
RESOLUCIÓN No. DE 2024

**“POR LA CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA
INVERSA SI-015-2024”**

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación – SECOP II -.

Dada en Manizales, 30 de octubre de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría de Deporte Municipal

Revisó. Johana Aguirre Pineda – Profesional Universitaria – Secretaría Jurídica.

Revisó: Santiago Loaiza Salazar - Profesional Especializado- Secretaría Jurídica.